

# Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas



#### Nº005 - 2020- MPJB/GAF

Jorge Basadre, 17 de enero del 2020

#### VISTO:

El Informe N°003-2020-MPJB/GAF-SCT-LRTC, de la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N°023-2020-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°015-2020-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de créditos no devengados de aguinaldo correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2019, y;

# M. OROCHE G. A.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20º Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art.43º, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldia mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº006-2020-A/MPJB, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequivoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 36°, numeral 36.2 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado en la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por totte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las sedientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la difficiación para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente del Jinanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

¿ue, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo №017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas fresupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 4º del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pílegos;

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe N°003-2020-MPJB/GAF-SGT, de la Sub Gerencia de Tesorería de acuerdo a la revisión y análisis del expediente administrativo solicita la certificación de crédito presupuestario y el reconocimiento de deuda por concepto de aguinaldo correspondiente a diciembre 2019, mediante acto resolutivo a favor del personal nombrado y permanente de la Municipalidad;

Villa Locumba: Calle Sucre S/N Plaza Bolognesi Central Telefonica 052-475002 www.munijorgebasadre.gob.pe





# Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

#### Nº005 - 2020- MPJB/GAF

Que, mediante Proveído №070-2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de créditos no devengados de ejercicios anteriores, según anexo adjunto para su trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N°023-2020-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del personal nombrado y permanente de la Municipalidad según Anexo, de acuerdo a la revisión y análisis del Presupuesto Institucional, el cual se programará durante el I Trimestre del presente ejercicio presupuestal, de acuerdo a la real capacidad presupuestal y financiera, el egreso que demande será de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO/PROYECTO ACTIVIDAD/AI/OBRA

: 3999999 5IN PRODUCTO : 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES

FUNCION

: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL

: 007 RECAUDACION : 0013 RECAUDACION

SEC. FUNCIONAL FIEFTO

: 0035 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO

RUBRO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ESPECIFICA DE GASTO

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

MONTO

: 2.1.1 9.1 2 Aguinaldos : S/. 4,000.00 Soles

PROGRAMA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO/PROYECTO ACTIVIDAD/AI/OBRA FUNCION

: 3999999 SIN PRODUCTO : 5000470 APOYO COMUNAL : 23 PROTECCION SOCIAL

DIVISION FUNC. GRUPO FUNCIONAL

: 051 ASISTENCIA SOCIAL : 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO

SEC. FUNCIONAL FIEFTO

: 0037 APOYO A LA ACCION COMUNAL : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ESPECIFICA DE GASTO

: 2.1.1 9.1 2 Aguinaldos

MONTO

: S/. 3,000.00 Šoles

PROGRAMA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO/PROYECTO ACTIVIDAD/AI/OBRA

: 3999999 SIN PRODUCTO

FUNCION

: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

: 006 GESTION

DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL

: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

SEC. FUNCIONAL

; 0029 GESTION ADMINISTRATIVA : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

FIE FIO

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO ESPECIFICA DE GASTO

: 2.1.1 9.1 2 Aguinaldos

MONTO

: S/. 3,275.00 Solea



PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD/AI/OBRA

: 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES

FUNCION DIVISION FUNCTONAL : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

GRUPO FUNCIONAL SEC. FUNCIONAL

: 0013 RECAUDACION : 0036 FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA

FIEFTO RUBRO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ESPECIFICA DE GASTO

; 2.1.1 9.1 2 Aguinaldos

MONTO

: S/. 1,500.00 Sales

: 007 RECAUDACION

PROGRAMA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO/PROYECTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACITVIDAD/AI/OBRA FUNCION

: 5000578 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENÇIA

DIVISION FUNCTONAL GRUPO FUNCIONAL

: 012 IDENTIDAD Y CIUDADANIA

SEC. FUNCIONAL

: 0021 REGISTROS CIVILES E IDENTIDAD

FIE FTO RUBRO

: 0038 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CTVILES : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

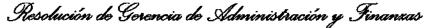
: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ESPECIFICA DE GASTO : 2.1.1 9.1 2 Aguinaldos MONTO : S/. 500.00 Soles

Que, mediante Informe №015-2020-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión legal viable para el trámite de reconocimiento de deuda, precisando que debe tomarse en cuenta el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en marco de la delegación de facultades deberá de proseguir con el trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo;

> Villa Locumba: Calle Sucre S/N Plaza Bolognesi Cantral Telefónica 052-475002 www.munijorgebasadre.gob.pe







#### Nº005 - 2020- MPJB/GAF

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispueslo en el Decreto de Urgencia Nº014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Decreto Legislativo Nº1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo Nº1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº006-2020-A/MPJB;



#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y RECONOCER el adeudo proveníente de Ejercicio 2019, por el importe total de S/. 12,275.00 (Doce Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), el cual será programado durante el I Trimestre del presente ejercicio presupuestal 2020 de acuerdo a la real capacidad presupuestal y financiera a favor del personal nombrado y permanente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Planilla Nº	Sec. Funcional	Expediente SIAF	Rubro	Importe
1	P-578	0038	2492	09	3,000.00
2	P-579	0040	2492	09	1,000.00
3	P-565	0030	2502	09	500.00
4	P-566	0030	2502	09	500.00
5	P-567	0038	2502	09	1,000.00
6	P-568	0039	2502	09	500.00
7	P-569	0040	2502	09	500.00
8	P-570	0040	2502	09	1,000.00
9	P-571	0041	2502	09	500.00
10	P-575	0040	2502	09	500.00
11	P-572	0030	2521	09	500.00
12	P-573	0030	2521	09	275.00
13	P-574	0030	2521	09	1,000.00
14	P-576	0030	2521	09	500.00
15	P-577	0039	2521	09	1,000.00
					12,275.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el trámite de pago para el personal nombrado y permanente de la entidad según el Articulo precedente y el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, según la Estructura Funcional Programática siguiente: : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO PROGRAMA

PRODUCTO/PROYECTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD/AI/OBRA

: 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

FUNCION DIVISION FUNCIONAL

: 007 RECAUDACION : 0013 RECAUDACION

GRUPO FUNCIONAL SEC. FUNCIONAL

: 0035 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO

FIE FIO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ESPECIFICA DE GASTO MONTO

: 2.1.1 9.1 2 Aguinaldos : 5/. 4,000.00 Soles

PROGRAMA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO/PROYECTO ACTIVIDAD/AI/OBRA

: 3999999 SIN PRODUCTO : 5000470 APOYO COMUNAL : 23 PROTECCION SOCIAL

FUNCION DIVISION FUNC.

: 051 ASISTENCIA SOCIAL : 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO

GRUPO FUNCIONAL SEC, FUNCIONAL

: 0037 APOYO A LA ACCION COMUNAL

FIE FIO RUBRO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ESPECIFICA DE GASTO

: 2.1.1 9.1 2 Aguinaldos : S/. 3,000.00 Soles

MONTO PROGRAMA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO

: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

ACTIVIDAD/AI/OBRA FUNCION

: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISION FUNCTIONAL

: 006 CESTION

GRUPO FUNCIONAL SEC. FUNCIONAL

: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO : 0028 GESTION ADMINISTRATIVA

FTE FTO RUBRO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ESPECIFICA DE GASTO MONTO

: 2.1.1 9.1 2 Aguinaldos : S/. 3,275.00 Soles

PROGRAMA

: 9002 ASIGN ACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO/PROYECTO

: 3999999 SIN PRODUCTO : 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES

ACTIVIDAD/AI/OBRA

FUNCION

: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

Villa Locumba: Calle Sucre S/N Plaza Bolognesi Central Telefonica 052-475002 www.munijorgebasadre.gob.pe











# Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

#### Nº005 - 2020- MPJB/GAF

DIVISION FUNCTIONAL GRUPO FUNCIONAL SEC, FUNCTION AL

: 0013 RECAUDACION FIE FTO

RUBRO ESPECIFICA DE GASTO MONTO

: 0036 FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

: 2.1.1 9.1 2 Aguinaldos ; 5/. 1,500.00 Soles

PRODUCTO/PROYECTO ACTIVIDAD/AI/OBRA

: 3999999 SIN PRODUCTO : 5000578 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES : 00 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL

: 012 IDENTIDAD Y CIUDADANIA : 0021 RECISTROS CIVILES E IDENTIDAD

SEC. FUNCIONAL FIEFTO

: 0038 CONDUCCIÓN Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES

RUBRO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ESPECIFICA DE GASTO

: 2.1.1 9.1 2 Aguinaldos : S/. 500.00 Soles

: 007 RECAUDACION

MONTO

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para anular los registros presupuestarios cuyo reconocimiento se solicita y que se hayan reconocidos mediante actos Administrativos anteriores a efectos de evitar

duplicidad de los mismos y el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales y remitase el expediente administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley №27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y a Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal institucional de la Municipalidad http://munijorgebasadre.gob.pe.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

iunicipalidad provincial jorge basadre

Ing. Econ Milber E. Oroche Gutierrez GÉRENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

